

CIRCULAR PARTICULAR Nº 01/2018

Santa Fe, Cuna de la Constitución Nacional, 16 enero de 2018.

Ref.: "ENCUADRE DE GESTIONES SEGÚN LEY PRESUPUESTO ANUAL"

Mediante la presente Circular, la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes, en su carácter de Unidad Rectora Central y en un todo de acuerdo a las facultades otorgadas por la normativa aplicable en materia de compras – Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 art. 107, informa a las distintas Unidades Operativas de Contrataciones, lo siguiente:

Ley de Presupuesto N° 13.745 aprobada por Decreto N° 0001 de fecha 02/01/2018

ARTICULO 37°: Establécese como límite máximo realización para la de У licitaciones concursos privados а que refiere el artículo 116° de la Ley Nº 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000) У para privadas a que refiere el artículo 20° de la Ley N° 5188 de Obras Públicas, modificado por el artículo 4º de la Ley Nro. 12.489, la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000).

ENCUADRE:

Hasta	\$100.000	CONTRATACIÓN DIRECTA POR MONTO.
Hasta	\$500.000	CONCURSO DE PRECIOS PARA LOCACIÓN DE
		INMUEBLES (Art. 140 pto 2 - Ley 12.510).
Hasta	\$1.000.000	LICITACIÓN O CONCURSO PRIVADO.
Más de	\$1.000.000	LICITACIÓN O CONCURSO PÚBLICO.

APROBACION DE ACTOS LICITATORIOS:

Hasta	\$100.000	Por Resolución del Subsecretario de Adm. ó su
		equivalente.
Entre	\$ 100.000 y \$ 500.000	Por Resolución.
Entre	\$ 500.000 y \$ 1.000.000	Por Resolución Conjunta con el M. de Economía.
Más de	\$1.000.000	Por Decreto.

Sin otro particular saludo atentamente